

Estimado asociado y/o colaborador del Plan Renove

Ya está disponible la nueva versión de la página web www.cambiatucaldera.com, a través de la que podrás acceder tanto al Plan Renove de Calderas Individuales de la Comunidad de Madrid 2009-2010 **como al nuevo Plan 2010-2011** y, próximamente, a la aplicación destinada a la gestión del Plan Renove de Salas de Calderas

1.- Plan Renove calderas individuales 2009-2010

Respecto del Plan Renove de Calderas Individuales 2009-2010, una vez agotados los fondos, podrás acceder para finalizar la cumplimentación de solicitudes en trámite, así como para hacer un seguimiento de tus expedientes.

2.- Plan renove Calderas Individuales 2010-2011 (NUEVO PLAN RENOVE)

En estos momentos está operativa la aplicación únicamente para que las empresas instaladoras se den de alta. En breve estarán disponibles los fondos. De nuevo vuelve a ser **necesario para todas las empresas instaladoras que deseen participar, la cumplimentación y entrega en ASEFOSAM del documento de adhesión** a fin de obtener un nuevo usuario y contraseña, que será distinto del plan anterior.

Si la empresa ya hubiera estado adherida al Plan 2009-2010, no será necesario que vuelva a aportar copia del CIF ni del registro/s de empresa instaladora, salvo que haya cualquier modificación respecto de los datos registrados el año anterior.

Una vez que reciban su usuario y contraseña, y en el momento estén activos los fondos, podrán empezar a formularse las nuevas solicitudes.

Como **principales novedades**, deben tenerse en cuenta las siguientes:

- Pueden beneficiarse de la subvención tanto las personas físicas, como las personas jurídicas que desarrollen una actividad económica.
- Se admiten los cambios de **calderas de gasóleo**. Sólo podrán tramitar solicitudes de ayuda por el cambio de calderas de gasóleo las empresas instaladoras térmicas que así lo hayan acreditado al adherirse al plan. En el caso de que la caldera instalada sea de gasóleo o la subvención es de 400 €
- Si además de un cambio de caldera, se realiza el montaje de un sistema de calefacción por suelo radiante, se obtendrá una subvención adicional de 500 €
- También participan en el Plan, además de la Comunidad de Madrid y Gas Natural, Madrileña Red de Gas y Galp Energía para sus respectivos clientes. Gas Natural sigue aportando 51 €, Madrileña Red de Gas aporta como novedad 25,50 € y si además de estar en zona de Madrileña el usuario tiene contrato de suministro con Galp Energía (MSG), ésta aportará 25,50 €
- Si se comprueba que un expediente no tiene pasada la Inspección Periódica (en el caso de Gas Natural o Madrileña Red de Gas), se rechazará de manera inmediata, comunicándolo por escrito al usuario.

- Junto con la solicitud, el certificado de inutilización y la factura desglosada, **será requisito imprescindible**, presentar copia de cualquier documento que acredite que el solicitante es titular de la cuenta bancaria en la que desea se le realice el ingreso (copia de la página inicial de la cartilla, un recibo, etc...), así como copia del último certificado de inspección o en su caso revisión de la instalación de gas en los casos en que proceda. A continuación os detallamos lo que será necesario aportar en función de la caldera sustituida:

a) Caldera de gas natural en zona de Gas Natural Distribución

- o Solicitud de subvención original firmada y sellada por la empresa instaladora, así como firmada por el solicitante de la subvención.
- o Factura del servicio de la instalación de la caldera donde se desglose el precio de la caldera y el precio del montaje del aparato
- o Certificado de inutilización de la caldera sustituida firmado y sellado por la empresa instaladora.
- o Acta de Inspección Periódica de la Instalación (recomendable pero no es obligatorio presentarlo),
- o Documento acreditativo número cuenta

b) Caldera de gas natural en zona de Madrileña Red de Gas

- a. Solicitud de subvención original firmada y sellada por la empresa instaladora, así como firmada por el solicitante de la subvención.
- b. Factura del servicio de la instalación de la caldera donde se desglose el precio de la caldera y el precio del montaje del aparato
- c. Certificado de inutilización de la caldera sustituida firmado y sellado por la empresa instaladora.
- d. Última Factura del gas,
- e. Acta de Inspección Periódica de la Instalación (recomendable pero no es obligatorio presentarlo),
- f. Documento acreditativo número cuenta

c) Caldera de GLP (propano o butano) alimentada por canalización

- a. Solicitud de subvención original firmada y sellada por la empresa instaladora, así como firmada por el solicitante de la subvención.
- b. Factura del servicio de la instalación de la caldera donde se desglose el precio de la caldera y el precio del montaje del aparato
- c. Certificado de inutilización de la caldera sustituida firmado y sellado por la empresa instaladora.
- d. Acta de Inspección Periódica de la Instalación
- e. Documento acreditativo número cuenta

d) Caldera de GLP (propano o butano) alimentada por botellas o depósito.

- a. Solicitud de subvención original firmada y sellada por la empresa instaladora, así como firmada por el solicitante de la subvención.
- b. Factura del servicio de la instalación de la caldera donde se desglose el precio de la caldera y el precio del montaje del aparato

- c. Certificado de inutilización de la caldera sustituida firmado y sellado por la empresa instaladora.
- d. Certificado de Inspección Periódica de la Instalación (
- e. Documento acreditativo número cuenta

e) Caldera de gasoil

- a. Solicitud de subvención original firmada y sellada por la empresa instaladora, así como firmada por el solicitante de la subvención.
- b. Factura del servicio de la instalación de la caldera donde se desglose el precio de la caldera y el precio del montaje del aparato
- c. Certificado de inutilización de la caldera sustituida firmado y sellado por la empresa instaladora.
- d. Documento acreditativo número cuenta

f) Instalación de suelo radiante

Si además de la instalación de cualquier caldera de las anteriores, se ha realizado el montaje del suelo radiante, se deberá aportar la factura de instalación del suelo radiante, desglosando el coste del material y del montaje y aportando el fabricante del suelo radiante

- ASEFOSAM no recogerá expedientes incompletos, tal y como hemos indicado arriba, por lo que continuará corriendo el plazo de caducidad de los expedientes.
- Los expedientes caducarán a los **30 días** desde la reserva del COVI si la documentación no se ha entregado debidamente cumplimentada en ASEFOSAM.

3.- Plan Renove de Salas de Calderas 2010-2011

En las próximas semanas también podrá accederse a través de la web a la aplicación para al trámite de solicitudes de ayuda para cambios de salas de calderas.

En el momento en que esté disponible se remitirá la información oportuna.